15° años
1999 - 2014

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/Mayo/99

RESOLUCION N° 1.499/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA RUMBOS S.A DE SEGUROS - RUC 80002760-4, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO CAMIONETA ISUZU, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2.014 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 326.761**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento dos ofertas, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Nueva Esperanza, decide adjudicar a la empresa **RUMBOS S.A DE SEGUROS - RUC 80002760-4, por la suma de Gs: 9.800.000 (nueve millones ochoscientos mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **RUMBOS S.A DE SEGUROS- RUC 80002760-4, por la suma de Gs: 9.800.000 (nueve millones ochoscientos mil).**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Contratación de Servicios de Seguro Camioneta Isuzu, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Darío Salvador Garcete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal